



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 252

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago del impuesto predial 4
- ◆ Acuerdo de Carácter General por el que se otorga subsidio fiscal para el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos 9
- ◆ Acuerdo de Carácter General por el que se otorgan subsidios fiscales para el pago del impuesto predial 15

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 13, tomo I, de fecha 18 de enero de 2019. 18

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Becas Escolares de la Ciudad de México, Mi Beca Para Empezar”, para el Ejercicio Fiscal 2020 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@”, para el Ejercicio Fiscal 2020 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Subdirector de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, las facultades que se indican 22

Servicios de Salud Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Espacio Interactivo en Salud para Jóvenes, Impulso” 23
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el sistema de datos personales denominado, “Concurso de Diseño “Lucha Contra el Sobrepeso y la Obesidad” 25
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el sistema de datos personales denominado, “Evaluación de Estado Nutricio de la Población Escolar en Primarias Públicas del Distrito Federal” 27
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el sistema de datos personales denominado, “Programa Saludarte” 29

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando las Tradiciones GAM”, para el ejercicio 2020 31
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2020 36
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Transformando Vidas”, para el ejercicio fiscal 2020 51
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”, para el ejercicio fiscal 2020 65
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2020 83
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2020 103
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Habit-Arte-GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 121
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Deporte-Es GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 135
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 148
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 164
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 180
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2020 194
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías”, ejercicio fiscal 2020 209
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Profesional-Es GAM”, ejercicio fiscal 2020 215

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Juguetes a Niños y Niñas Habitantes en la Alcaldía de Venustiano Carranza en el Festejo del Día de Reyes”, para el ejercicio fiscal 2020 220

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo de la designación de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2022 229
- ◆ Aprobación de la solicitud de autorización para afectar y/o gravar como garantía y/o fuente de pago para los ingresos propios del organismo público descentralizado, “Sistema de Transporte Colectivo Metro”; así como establecer que la fuente alterna de pago y/o garantía, sean los recursos derivados de participaciones federales presentes y futuras que le correspondan a la Ciudad de México del Fondo General de Participaciones 231

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional, número CULTURA/LPN/002/2020.- Contratación del servicio integral para la planeación, reproducción, producción y realización de los grandes festivales de la Ciudad de México, 2020 233
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/001/2020 a DGOIV/LPN/005/2020, Convocatoria 002.- Contratación de trabajos de mantenimiento, repavimentación y mapeo en vialidades primarias de la Ciudad de México 234
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-**Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N45-2019, Convocatoria: SDGMLP-N45-2019.- Renovación de acabados en estación Tacubaya, Línea 9 238
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-**Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N46-2019, Convocatoria: SDGMLP-N46-2019.- Contratación de trabajos complementarios de los trabajos de renovación de acabados en estaciones de la Línea 7 240
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-**Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N47-2019, Convocatoria: SDGMLP-N47-201.- Trabajos de renovación de acabados en Línea A 242
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-**Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N48-2019, Convocatoria: SDGMLP-N48-2019.- Rehabilitación y renovación de pintura en estaciones, edificios y permanencias en Línea 4 244
- ◆ **Edictos (1)** 246
- ◆ **Aviso** 247

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece como Derecho Humano la Buena Administración Pública, mismo que debe de ser de carácter receptivo, cumpliendo con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, garantizado a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente y resiliente que procure el interés público y combata a la corrupción de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales del cambio de paradigma relacionado con los Derechos Humanos.

II.- Que todos los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos tanto federal como local, tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior de la niñez como una consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, así como la igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, dentro de las cuales encontramos el derecho a la alimentación nutritiva, así mismo promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACCIÓN SOCIAL APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS EJERCICIO FISCAL 2020

1. Nombre de la Acción

Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías Ejercicio 2020

2. Tipo de Acción

Transferencia Monetaria

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico (Control y Supervisión de la Acción Social).

Subdirección de Políticas, Planes y Programas (Operación e Instrumentación).

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos).

4. Diagnóstico

Antecedentes

La Acción Social “Apoyo Económico para pago de renta de lecherías” tiene su primer antecedente en el ejercicio 2010, con el objetivo de otorgar apoyos económicos mensuales para el pago del arrendamiento de locales para la instalación de lecherías, en colonias de alta marginalidad de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la concesión otorgada por LICONSA, con el fin de que la población de menor ingreso económico tuviera acceso a este producto básico; su asignación presupuestal en dicho ejercicio fue de \$287,361.00 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N), para el beneficio de al menos 5 lecherías.

En el ejercicio 2010, la asignación presupuestal para esta acción disminuye a \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N), considerando que durante el ejercicio anterior la cantidad ejercida para la acción fue menor a la presupuestada.

Acción social que perduró con incrementos graduales de presupuesto hasta el ejercicio 2018, en el que la asignación presupuestal fue de \$246,000.00 (Doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N).

Durante el ejercicio 2019, se asignaron \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N), con lo que se contribuyó a que 4 lecherías continuaran con su funcionamiento y con la distribución de Leche a un bajo precio para familias de bajo y muy bajo nivel de bienestar social.

Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Uno de los tres segmentos en los que de acuerdo a SEDESOL se encuentra dividida la pobreza en México es la pobreza alimentaria que abarca a los hogares que no cuentan con los recursos suficientes para adquirir la canasta básica.

Según CONEVAL una “persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias”.

Lo anterior, aunado al incremento en el costo de los productos de la canasta básica ha impactado la economía de las familias de la Demarcación, lo que los lleva a la búsqueda de alternativas para la adquisición de dichos productos, tal es el caso de la Leche.

Actualmente el Gobierno Federal ha mantenido a través de Liconsa el precio de la leche subsidiado con el fin de que la población acceda a dicho producto a un precio bajo; no obstante lo anterior, la cantidad de Lecherías a través de las que actualmente se distribuye este producto, no es suficiente para garantizar que la totalidad de la población vulnerable acceda al mismo.

En la Alcaldía Gustavo A. Madero actualmente se ubican 79 Lecherías distribuidas en 74 de las 178 colonias y barrios de Demarcación, las cuales enfrentan dificultades para continuar año con año con su funcionamiento, entre otras, el pago de la renta de los locales en los que se encuentran, así como el vencimiento de los contratos de arrendamiento al finalizar el ejercicio, lo que puede generar el cambio necesario de domicilio o en su caso el cierre de las mismas, repercutiendo negativamente en la población Maderense que adquiere Leche a través de las Lecherías mencionadas, situación que lleva a la Alcaldía al establecimiento de esta acción social a través de la cual se apoyará la seguridad alimentaria y en consecuencia la nutrición de la población al contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la leche para la alimentación de los integrantes de los hogares Maderenses.

Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

Según datos del portal de Liconsa en la Alcaldía Gustavo A. Madero, se localizan 79 Lecherías ubicadas en colonias de bajo y muy bajo índice de bienestar social, siendo la población beneficiaria al menos a 4 Lecherías en funcionamiento o de nueva creación a las cuales se les otorgará un apoyo económico para el pago del arrendamiento de local en el que se encuentren, lo que permitirá garantizar el acceso a la leche a un precio subsidiado para los hogares maderenses ubicados en las zonas de bajo y muy bajo índice de bienestar social de la Demarcación, los cuales de conformidad al documento de trabajo denominado Estadísticas Socio-demográficas 2005-2010 emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal ascendían en el ejercicio 2010, a un total de 315 mil 788.

Justificación y Análisis de Alternativas

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos a la alimentación, la nutrición y a la salud entre otros.

A lo largo de los años el incremento en el costo de los productos de la canasta básica ha impactado la economía de las familias de la Demarcación, lo que les lleva a la búsqueda de alternativas para la adquisición de dichos productos, tal es el caso de la Leche; en ese sentido el Gobierno Federal ha mantenido a través de Liconsa el precio de la leche subsidiado con el fin de que la población acceda a dicho producto a un precio bajo; no obstante lo anterior, la cantidad de Lecherías a través

de las que actualmente se distribuye este producto, no es suficiente para garantizar que la totalidad de la población vulnerable acceda al mismo.

En la Alcaldía Gustavo A. Madero actualmente se ubican 79 Lecherías distribuidas en 74 de las 178 colonias y barrios de Demarcación, las cuales enfrentan dificultades para continuar año con año con su funcionamiento, entre otras, el pago de la renta de los locales en los que se encuentran, así como el vencimiento de los contratos de arrendamiento al finalizar el ejercicio, lo que puede generar el cambio necesario de domicilio o en su caso el cierre de las mismas, repercutiendo negativamente en la población Maderense que adquiere Leche a través de las Lecherías mencionadas.

En este sentido la Alcaldía Gustavo A. Madero considera necesario la implementación de esta Acción, la cual si bien es cierto cuenta con una asignación presupuestal y cobertura limitadas, representará una opción para las Lecherías que se encuentren en las situaciones descritas, evitando así la disminución de la población que actualmente tiene acceso al producto básico y en caso del establecimiento de una nueva Lechería el incremento en la población beneficiaria.

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta acción no tiene similitudes con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México o Alcaldías; no obstante lo anterior, si existe complementariedad con los objetivos de Liconsa, al tener como finalidad garantizar el derecho humano y social a la alimentación, a través de la continuidad del funcionamiento o instalación de nuevas Lecherías que proporcionan el acceso a los hogares maderenses a la leche a un precio subsidiado (niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad, mujeres en periodo de gestación, personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad y Personas adultas de 60 y más años).

Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comunidad de las colonias de alta marginalidad de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual

5. Objetivos Generales y Metas Específicas:

Objetivo General

Se otorgarán apoyos económicos para el pago del arrendamiento de locales de Lecherías, ubicadas en colonias de bajo y muy bajo índice de bienestar social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el fin de garantizar el derecho humano y social a la alimentación, a través de la continuidad del funcionamiento o instalación de nuevas Lecherías que proporcionan el acceso a los hogares maderenses a la leche a un precio subsidiado (niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad, mujeres en periodo de gestación, personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad y Personas adultas de 60 y más años).

Objetivo Específico

Coadyuvar a que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico, logrando la cobertura de la población infantil (niñas y niños) y los adultos mayores (mujeres y hombres).

6. Metas físicas:

Al menos cuatro Lecherías, esta meta podrá ampliarse de acuerdo al Presupuesto asignado para ello.

7. Programación Presupuestal:

El monto presupuestal para la acción será de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M. N.), teniendo un apoyo para cada lechería de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola ocasión a cada una de las lecherías beneficiarias durante el ejercicio 2020.

8. Temporalidad

El apoyo de esta acción social será entregado en una sola ocasión a las lecherías beneficiarias durante el ejercicio 2020.

La temporalidad en el que se llevará a cabo la ejecución de esta acción será la siguiente:

Etapa	Temporalidad
Emisión de Convocatoria	Agosto 2020
Recepción de documentos	Agosto 2020
Verificación de cumplimiento de requisitos	Agosto 2020
Elección de lecherías beneficiarias	Agosto 2020
Publicación de resultados y entrega de apoyos	Septiembre- Noviembre 2020

9. Criterios de Exigibilidad y Procedimientos de Acceso:

Para acceder a esta acción una vez emitida la convocatoria correspondiente, los interesados deberán presentarse en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada primer piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs, los días que se señalarán posteriormente, para entrega, revisión, recepción de la documentación con la que se conformarán los expedientes respectivos, la documentación debe ser presentada de manera personal por los interesados y consistirá en los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Alcalde, señalando nombre, dirección y teléfono y demás datos que permitan localizar a la persona solicitante, así como la ubicación precisa de donde se pretende instalar la lechería.

Los propósitos de la instalación de la lechería deben estar claramente contenidos en la solicitud de apoyo indicando la población que se beneficiaría con la instalación.

2. Contrato de arrendamiento vigente. El local para la instalación de la lechería debe estar ubicado en perímetro de la demarcación y en las colonias previamente determinadas como de alta marginalidad.

El local no deberá estar ubicado en un asentamiento irregular.

La selección de las lecherías beneficiarias se realizará de conformidad a lo siguiente:

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico emitirá la convocatoria de la acción social “Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías” a publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria se señalará la fecha, lugar y horario de recepción de documentos.

Una vez realizada la recepción de la documentación de los interesados, se verificará que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en la presente acción y se elaborará un listado de las lecherías que cumplan en su totalidad con la documentación requerida a efecto de que la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico solicite a LICONSA el estudio de factibilidad correspondiente a cada una de las lecherías solicitantes, el cual deberá ser positivo y será un factor determinante para la selección de las 4 lecherías a beneficiarse.

En caso de que el número de lecherías que cumplen los requisitos y cuenten con un estudio de factibilidad positivo, sea mayor a la cantidad de lecherías establecidas como meta de este programa, se realizará un sorteo para la selección de beneficiarios, al cual con la finalidad de garantizar la transparencia de la acción, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía, un representante de EVALUA y un notario público. Seleccionadas las lecherías beneficiarias, se publicarán los resultados a través de los medios institucionales, cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía y se realizarán los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Se procederá a la suspensión del apoyo en los siguientes casos:

Si el apoyo se destina para otra actividad diferente a la convenida. La vigencia del apoyo será del 1º de enero al 31 de diciembre del año en curso, pudiéndose dar por terminada antes de esa fecha en caso de que LICONSA comunique a la Alcaldía que se ha dejado de suministrar el servicio de leche a los vecinos de la colonia que corresponda. El tiempo de respuesta del trámite será variable y es gratuito.

10. Difusión

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico realizará la difusión de la acción social “Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías” a través de la publicación de la convocatoria en las diferentes áreas que la conforman, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía con el fin de que los habitantes soliciten el apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, con copia para el Alcalde, dicha convocatoria señalará de forma específica el lugar, fecha y los horarios en los que se realizará la recepción de los documentos para acceder a esta Acción Social.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, se podrá acudir personalmente en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada primer piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800 ext. 0601 y 0623. En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

11. Padrón

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Subdirección de Políticas, Planes y Programas, la cual tiene a su cargo la Acción Social “Apoyo Económico para pago de Renta de Lecherías”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionado para ser beneficiado para la instalación de la lechería en el marco de la Acción Social de “Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías”. La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

El ciudadano que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

13. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Fin	Generar alternativas para la continuidad del funcionamiento nueva instalación de Lecherías en la Demarcación	Porcentaje de Lecherías de la Demarcación que recibieron apoyo de la acción	Lecherías de la Demarcación que recibieron apoyo	Porcentaje	Anual	Al menos 4	Listado de Solicitantes
Propósito	Contribuir a que los hogares maderenses tengan acceso a la leche a un precio subsidiado	Porcentaje de hogares de la Demarcación que tuvieron acceso a la leche a un bajo costo a través de Lecherías que recibieron el apoyo de la acción	Hogares de la Demarcación que tuvieron acceso a la leche a un bajo costo a través de Lecherías*100/ Total de habitantes de la Demarcación	Porcentaje	Anual	100,000 Hogares	Documentos proporcionados por las Lecherías beneficiarias de la Acción

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día 02 de enero de 2020.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde de Gustavo A. Madero